



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
DAVID BALANTA RESTREPO	71933351	MP-2025-000302	11/04/2025	47745001000038155041

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CAROLINA PAULINA SANCHEZ HENRIQUEZ	40930760	MP-2025-000291	11/04/2025	47745001000038154943

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrará en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
RAFAEL CAMILO ROJAS GUERRA	77176562	MP-2025-000341	11/04/2025	47745001000038155271

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y DEL LITORAL	824005935	MP-2025-000376	11/04/2025	47745001000038155475

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

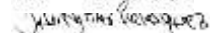
Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,



DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
HANCE YOHAN JIMENEZ SANJUAN	1082909080	MP-2025-000635	11/04/2025	47745001000038713411

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ ARAUJO	1082943180	MP-2025-000647	11/04/2025	47745001000038713446

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

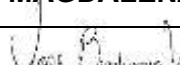
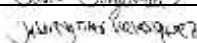
Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JUAN GUALBERTO BARROS BUELVAS	7477735	MP-2025-000668	11/04/2025	47745001000038713537

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
SUJA ELNESER ABDULBAKI	56089240	MP-2025-000821	11/04/2025	47745001000038714098

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

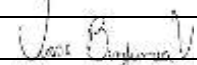
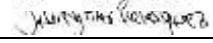
Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FRANCISCO JAVIER GAVIRIA ZULUAGA	16257704	MP-2025-000957	11/04/2025	47745001000040622025

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LUZ MARIA SIERRA ROMERO	49740194	MP-2025-001068	11/04/2025	47745001000040622442

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
WILDER GUSTAVO RODRIGUEZ LOPEZ	12449932	MP-2025-001099	11/04/2025	47745001000040622571

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FRANCISCO JAVIER GAVIRIA ZULUAGA	16257704	MP-2025-001081	11/04/2025	47745001000040622522

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
DEIMER GUTIERREZ BENAVIDES	1082476195	MP-2025-001194	11/04/2025	47745001000040623009

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GLORIA ISABEL TOSCANO MORALES	32617250	MP-2025-001217	11/04/2025	47745001000040623083

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
HABILK JOSE DE LA HOZ PICHON	84032066	MP-2025-001243	11/04/2025	47745001000040623187

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

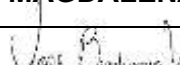
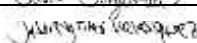
Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
HABILK JOSE DE LA HOZ PICHON	84032066	MP-2025-001242	11/04/2025	47745001000040623186

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ ARAUJO	1082943180	MP-2025-001396	11/04/2025	47745001000041348140

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
BORIS EDUARDO BOLIVAR LLANOS	12562227	MP-2025-001435	11/04/2025	47745001000041348290

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
NEYLA SOFIA AMARA OROZCO	36574045	MP-2025-001440	11/04/2025	47745001000041348313

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ISABEL MODESTA VEGA POLO	36533537	MP-2025-001475	11/04/2025	47745001000041348466

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
MEIR ELAZAR	825684	MP-2025-001470	11/04/2025	47745001000041348432

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENÍS RANGEL LOZANO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GLORIA ESTHER FERRER VIDES	49773077	MP-2025-001565	11/04/2025	47745001000041348786

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

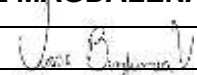
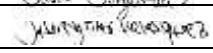
Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
OSCAR CASTRO GOMEZ	72185414	MP-2025-001651	11/04/2025	47745001000041349079

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
LUIS ANGEL ACOSTA MONTES	1082917204	MP-2025-001672	11/04/2025	47745001000041349124

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
ANTONIO ALEJANDRO MARTINEZ LEON	91442317	MP-2025-001702	11/04/2025	47745001000041349266

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
FABIO ARMANDO BARROS SIERRA	84096424	MP-2025-001715	11/04/2025	47745001000041349316

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
F&F PROYECTOS S.A.S	900887750	MP-2025-001739	11/04/2025	47745001000041349406

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENÍS RANGEL LOZANO
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
CRISTINA YIETH MARTINEZ CARDENAS	1050221103	MP-2025-001805	11/04/2025	47745001000041847672

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
JOSE IGNACIO OTERO BRACHO	84078790	MP-2025-001821	11/04/2025	47745001000041847710

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
RUTHBER RODRIGUEZ SERREZUELA	7709381	MP-2025-001841	11/04/2025	47745001000041847770

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ ARAUJO	1082943180	MP-2025-001848	11/04/2025	47745001000041847795

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

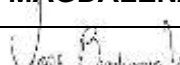
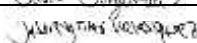
Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE HACIENDA

**NOTIFICACION POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO MEDIANTE LA PÁGINA WEB
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO)**

INFORMA

Que las personas naturales y/o jurídicas que se relacionan a continuación, están siendo ejecutadas por este Despacho a través del proceso de cobro coactivo y las citaciones para la notificación del (de los) mandamiento(s) de pago enviada(s) por correo, no fue(ron) atendida(as) o fue(ron) devuelta(s).

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las actuaciones relacionadas en archivo de Excel adjunto con un total de 32 procesos, que hace parte integral del presente documento y que contiene la siguiente información de cada uno de los mencionados procesos:

NOMBRE DEL EJECUTADO	NIT. C.E o C.C	MANDAMIENTO DE PAGO No.	FECHA MANDAMIENTO	No. PROCESO
STEFANO VOLO	941560	MP-2025-001868	11/04/2025	47745001000041847850

Para garantizar el pago de las obligaciones, se decretarán medidas de embargo sobre los bienes muebles o inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro o títulos de contenido crediticio que posea o llegare a poseer el deudor.

Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, las cuales deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso según el artículo 830 de la misma norma.

Así mismo, esta publicación la encontrara en la página web del **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**. <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/aviso-notificacion-mandamiento-de-pago/>

La atención referente a los procesos será al celular: **3185604256** o en la dirección; **Calle 41#31-17 Local 29 Terminal de Transportes Santa Marta-Magdalena**, de lunes a viernes en el horario de 8 :00 am a 12:00 pm. Y de 2:00 a 6:00 pm Santa Marta, Magdalena. Para la presentación de solicitudes puede remitirlas al siguiente correo electrónico: fiscalizacionmag@gmail.com.

Muy respetuosamente,

DENIS RANGEL LOZANO
SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyecto: – Jose Benjumea V	Abogado Sustanciador UT SEVIMAG.	
Revisó: Jader Aguilar	Abogado contratista Secretaría de Hacienda.	